

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 782

Pesas y Medidas

De conformidad con lo indicado en la disposición 6.ª de la circular de este Gobierno civil, fecha 15 del mes de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del día siguiente, prevengo que la comprobación periódica de las pesas, medidas, balanzas, básculas y romanas que se usan en los pueblos que forman el partido de Valls empezará el día 16 del actual, efectuándose en la cabeza de partido el expresado día y los dos siguientes, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 5 de Marzo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 783

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Con el fin de reunir los datos necesarios para la Estadística general de primera enseñanza del decenio de 1886 á 1895, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto por la Inspección general del ramo, esta Junta provincial ha acordado ordenar á los Alcaldes Presidentes de las locales de primera enseñanza de los respectivos pueblos de esta provincia que en el término de ocho días devuelvan contestados los dos ejemplares que referentes á dicho servicio se les envía por correo; advirtiéndoles para mayor inteligencia en

el asunto, que deberán tener presente: 1.º Que en las contestaciones á los números 7, 8, 9 y 10 se han de comprender lo mismo los actos presididos por la Junta local en pleno, que los que lo hayan sido por una Comisión de ella nombrada mediante el acuerdo oportuno. 2.º Que si hubiere dos ó más funcionarios subalternos de una misma Junta local, se exprese por nota la categoría y sueldo ó gratificación de cada uno de ellos por separado; y 3.º Que se exprese también por nota el pormenor de los conceptos en que se haya invertido el crédito consignado para gastos materiales, á que se refieren los números 15 y 16 del interrogatorio.

Tarragona 5 de Marzo de 1897.—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 784

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 3.—Débito 17'41 pesetas.—Salvador Altés Juanpere.—Una pieza de tierra partida Llerá del Mas, 920 pesetas.

Núm. 2.—Débito 9'81 pesetas.—El mismo.—Un manso partida Mas de Panchó, 666'67 pesetas.

Núm. 21.—Débito 43'64 pesetas.—José Llorc Faixes.—Una pieza de tierra partida Fonteta, 600 pesetas.

Núm. 26.—Débito 21'32 pesetas.—Jaime Llorc Olivé.—Una pieza de tierra partida Clot, 640 pesetas.

Núm. 21.—Débito 15'92 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de la Iglesia, 500 pesetas.

Núm. 71.—Débito 10'19 pesetas.—Jaime Anglés.—Una pieza de tierra partida Vinaroig, 240 pesetas.

Núm. 78.—Débito 8'32 pesetas.—Pablo Dalmau Venrell.—Una pieza de tierra partida Vinaroig, 266'67 pesetas.

Núm. 83.—Débito 8'07 pesetas.—José Ferré Miquel.—Una pieza de tierra partida Vinaroig; 480 pesetas.

Núm. 85.—Débito 4'53 pesetas.—José Fort Caballé.—Una pieza de tierra partida Coll de Capafons, 53'34 pesetas.

Núm. 86.—Débito 16'64 pesetas.—Miguel Fort Ferré.—Una pieza de tierra partida Coll de Capafons, 400 pesetas.

Núm. 87.—Débito 27'97 pesetas.—José Anglés Ramón.—Una pieza de tierra partida Vinaroig, 933'34 ptas.

Núm. 88.—Débito 10'18 pesetas.—José Llauro Fort.—Una pieza de tierra partida Coll de Capafons, 80 pesetas.

Núm. 91.—Débito 12'78 pesetas.—Francisco Masip Ferré.—Una pieza de tierra partida Vinaroig, 240 pesetas.

Núm. 95.—Débito 2'53 pesetas.—Salvador Olivé Moragues.—Una pieza de tierra partida Vinaroig, 26'67 ptas.

Núm. 98.—Débito 17'37 pesetas.—Viuda de Juan Pedro.—Una pieza de tierra partida Vinaroig, 28'67 pesetas.

Núm. 100.—Débito 4'75 pesetas.—Ramón Pucurull Gota.—Una pieza de tierra partida Terra plana, 106'67 ptas.

Núm. 107.—Débito 4'02 pesetas.—Francisco Pucurull Mariné.—Una pieza de tierra partida Terra plana, 80 pesetas.

Núm. 102.—Débito 12'47 pesetas.—Francisco Pucurull Voltó.—Una pieza de tierra Picamí, 226'67 pesetas.

Núm. 110.—Débito 13'83 pesetas.—Francisco Serralta Ramón.—Una pieza de tierra partida Picamí, 560 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Marzo próximo, á la una de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real de-

creto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Febró 27 de Febrero de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 785

Edicto de segunda subasta de fincas Don Luis Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda

vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas

- Núm. 106.—Débito 8'53 pesetas.— Pedro Domengé.—Una pieza de tierra partida Rocas, 9'66 pesetas.
- Núm. 181.—Débito 15'11 pesetas.—Antonio Ollé Jausans.—Una pieza de tierra partida Rocas, 150 pesetas.
- Núm. 182.—Débito 15'11 pesetas.—Teresa Ollé Jausans.—Una pieza de tierra partida Rocas, 150 pesetas.
- Núm. 234.—Débito 19'02 pesetas.—José Tost Roca.—Una pieza de tierra partida Mas de Migué, 1.087'33 pesetas.
- Núm. 240.—Débito 12'60 pesetas.—Jaime Taverna Tost.—Una pieza de tierra partida Mas de Migué, 151'33 pesetas.

Urbanas

- Núm. 19.—Débito 12'23 pesetas.—Ignacio Aragonés.—Una casa calle de Arriba, núm. 18; 218 pesetas.
- Núm. 20.—Débito 28'52 pesetas.—José Aragonés Espuny.—Una casa calle de Arriba, núm. 40; 392'66 pesetas.
- Núm. 61.—Débito 13'32 pesetas.—José Cabré Ferré, hoy sus herederos Josefa Mariné Cabré.—Una casa calle Mayor, núm. 17; 327'33 pesetas.
- Núm. 75.—Débito 14'97 pesetas.—Teresa Cabré Juncosa.—Una casa calle de Arriba, núm. 45; 174'66 ptas.
- Núm. 199.—Débito 24'16 pesetas.—José Roca Huguet, hoy sus herederos Pedro Roca Mestre y otros.—Una casa calle de Arriba, núm. 44; 390'66 pesetas.
- Núm. 218.—Débito 16'89 pesetas.—José Sanahuja.—Una casa calle de la Concepción de las Voltas, núm. 13; 262 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Rindecols 28 de Febrero de 1897.— Luis Vallespinosa.

Núm. 786

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Francisco Ardevol Balcells, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 113.—Débito 16'13 pesetas.—Isidro Garola Vidal y Josefa Torrell Mallafré.—Una pieza de tierra partida Ravellá, 446'66 pesetas.

Núm. 250.—Débito 10'17 pesetas.—María Abelló Mestre.—Una pieza de tierra partida Costés, 20 pesetas.

Núm. 329.—Débito 20'20 pesetas.—Antonio Ollé Jansans.—Una pieza de tierra partida Ravellá, 226'67 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las ante-

rior fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Botarell 1.º de Marzo de 1897.— Francisco Ardevol.

Núm. 787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el ejerci-

cio de 1897-98, estará al público desde el 1.º al 15 de Marzo próximo á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Barbará 28 de Febrero de 1897.— El Alcalde, Manuel Fabregat.

Núm. 788

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal los quince días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan los que en derecho les corresponda presentar cuantas observaciones crean oportunas.

Irlas 1.º de Marzo de 1897.— El Alcalde, Juan Solanes.

GAS REUSENSE

Balance general correspondiente al ejercicio de 1896

ACTIVO		Pesetas
Material de la Sociedad.....		456.155'17
Géneros en almacén.....		18.076'18
Carbones.....		33.812'91
Muebles y enseres.....		9.923'34
Varios deudores.....		639.659'91
		1.157.627'51
PASIVO		
Capital.....		975.000
Varios acreedores.....		94.817'16
Beneficios por liquidar.—Como sigue:		
Remanente de 1895.....	Plas. 5'67	
Beneficios líquidos.....	87.804'68	87.810'35
		1.157.627'51

Reus 31 de Diciembre de 1896.—Por el Gas Reusense, el Administrador, Pedro Freixa.

Don Juan Sardá, Secretario de la Sociedad GAS REUSENSE,

Certifico: Que el balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores accionistas celebrada el día 21 de Febrero último.
Reus 4 de Marzo de 1897.—Juan Sardá.

Balance del BANCO DE VALLS en 31 de Diciembre de 1896

ACTIVO		Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Cartera.....		6.498.149'91			
Accionistas.....		3.750.000'00			
Fincas.....		237.579'58			
Corresponsales.....		50.948'08			
Créditos con garantía.....		91.563'04			
Caja.....		366.095'22			
Obras públicas.....		535.630'11			
Efectos en prenda y cauciones hipotecarias.....		2.586.059'57			
Préstamos con hipoteca.....		101.383'70			
Obligaciones á cobrar.....		528.525'55			
Cuentas transitorias.....		56.236'54			
Mobiliario.....		12.749'33			
Gastos de instalación.....		22.676'63			
PASIVO					
Capital.....		10.000.000'00			
Capital de reserva.....		34.247'11			
Cuentas corrientes.....		138.925'43			
Cuentas corrientes de la clase obrera.....		495.123'56			
Depósitos en efectivo.....		292.595'95			
Depósitos en valores y garantías de créditos.....		2.572.794'57			
Obligaciones, intereses y efectos á pagar.....		1.292.944'71			
Ganancias y pérdidas.....		10.965'63			
Sumas iguales.....		14.837.597'26		14.837.597'26	

Valls 31 de Diciembre de 1896.—El Administrador, José M.ª Veciana.— El Tenedor de libros, Antonio Massó.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS VÁCANTES Y SERVIDAS INTERINAMENTE

AÑO ECONÓMICO DE 1891 á 1892.—Tercer trimestre

Don Rodolfo Roca y Roca, *Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona.*

Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, durante todo el trimestre que termina en el día de hoy, ha habido movimiento de personal ó han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1.º de la ley de 16 de Julio de 1887, las siguientes Escuelas de esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	SERVIDA EN PROPIEDAD	SERVIDA INTERINAMENTE	VACANTE	OBSERVACIONES
Partido de Falset					
Cabacés.....	Elemental de niñas.....	Desde 1.º Enero hasta 24 Marzo.....	Id. 1.º Enero hasta 24 Marzo.....	Id. 1.º Enero hasta 24 Marzo.....	Id. 1.º Enero hasta 24 Marzo.....
Capsanes.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....
Idem.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Poboledá.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Riudecañas.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Vinebre.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
La Palma.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Vilella alta.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Molí.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Móra.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Partido de Cambrá					
Gandesa.....	Elemental de niñas.....	Desde 1.º Enero hasta 24 Marzo.....	Desde 1.º Enero hasta 24 Marzo.....	Desde 1.º Enero hasta 24 Marzo.....	Desde 1.º Enero hasta 24 Marzo.....
Móra de Ebro.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....
Idem.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Corbera.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Batea.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Pobla de Masalua.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Idem.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Caseras.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Partido de Montblanch					
Blancafort.....	Elemental de niñas.....	Desde 1.º Enero hasta 24 Marzo.....	Desde 1.º Enero hasta 24 Marzo.....	Desde 1.º Enero hasta 24 Marzo.....	Desde 1.º Enero hasta 24 Marzo.....
Sarreal.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 16 Id. fin trimestre.....
Vilaverd.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Rojals.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Barbarrá (Ollés).....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Montvea.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Idem.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Llorach.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Querol.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Montagná (Querol).....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Rujals.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Idem.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Vallespinosa (Santa Perpetua).....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 28 Id. fin trimestre.....
Partido de Reus					
Selva.....	Elemental de niñas.....	Desde 1.º Enero hasta 12 Enero.....	Desde 1.º Enero hasta 12 Enero.....	Desde 1.º Enero hasta 12 Enero.....	Desde 1.º Enero hasta 12 Enero.....
Reus (Ayudantía).....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 21 Febrero.....	Id. 1.º Enero hasta 21 Febrero.....	Id. 1.º Enero hasta 21 Febrero.....	Id. 1.º Enero hasta 21 Febrero.....
Maspujols.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 25 Enero.....	Id. 1.º Enero hasta 25 Enero.....	Id. 1.º Enero hasta 25 Enero.....	Id. 1.º Enero hasta 25 Enero.....
Rindoms (Ayudantía).....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 26 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 26 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 26 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 26 Id. fin trimestre.....
Irta.....	Idem de niñas.....	Id. 1.º Enero hasta 26 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 26 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 26 Id. fin trimestre.....	Id. 1.º Enero hasta 26 Id. fin trimestre.....

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	SERVIDA EN PROPIEDAD	SERVIDA INTERINAMENTE	VACANTE	OBSERVACIONES
Partido de Tarragona					
Tarragona.....	Superior de niñas.....	Ramón Cuet Mora.....	Desde 9 Febrero	hasta fin trimestre.	
Vilaseca.....	Elemental de niñas.....	Dolores Ferraté Llaveria.....	Desde 1.º Enero	Id. 27 Enero y des	
Secuita.....	Idem de niños.....	José Andreu Vall.....	Desde 15 Marzo	Id. fin trimestre.	
Idem.....	Idem de niñas.....	Carmen Sastre Martell.....	Desde 1.º Enero	Id. 30 Enero	
Pallarases.....	Incompleta de niños.....	José Antón Muedra.....	Id. 1.º Id.	Id. 4.º Id.	
Partido de Tortosa					
Tortosa.....	Elemental de niñas.....	Desde 1.º Enero	hasta fin trimestre.	
Roquetas.....	Idem de id.....	Id. 1.º Id.	Id.	
Alfara.....	Idem de niños.....	Sebastián de Santa Inés.....	Desde 1.º Enero y desde esta fecha as	Id.	
Rasquera.....	Idem de niñas.....	Desde 1.º Enero y desde esta fecha as	Id.	
Tivenys.....	Idem de id.....	Desde 1.º Enero y desde esta fecha as	Id.	
Tortosa. (Ayudantía)	Idem de niñas.....	Desde 1.º Enero	Id.	
Amposta. (Id.).....	Idem de niños.....	Desde 1.º Enero	Id.	
Idem. (Id.).....	Idem de niñas.....	Desde 1.º Enero	Id.	
Partido de Vall					
Valls.....	Elemental de niñas.....	Catixa Jiménez Romero.....	Desde 1.º Enero	Id. 20 Febrero	
Riba.....	Idem de id.....	Desde 1.º Enero	Id.	
Partido de Ventral					
Vendrell.....	Elemental de niños.....	Francisco de A. Calafell.....	Desde 1.º Enero	Id. 11 Febrero	
Altaballa.....	Idem de niñas.....	Desde 13 Enero.	Desde esta fecha au	
Calafell.....	Idem de id.....	Id. 20 Febrero	Id. fin trimestre.	
Riera.....	Idem de niños.....	Concepción Degas Puigbó.....	Sustituto temporal con todo el sueldo desde 15 Fe	Id. breo. Don Miguel	
Bonastre.....	Idem de niñas.....	
Idem.....	Idem de niños.....	
Creixell.....	Idem de niñas.....	

Han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1.º de la ley de 16 de Julio de 1887:

- La incompleta de ambos sexos de Arbolí. (Partido de Falset).
- La incompleta de ambos sexos de Llorach. (Partido de Montblanch).
- La incompleta de ambos sexos de Milá. (Partido de Valls).
- La incompleta de ambos sexos de Bellall (Pasanant). (Partido de Montblanch).
- La incompleta de niños de Santa Perpetua. (Partido de Montblanch).

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Gobernador Presidente, en Tarragona á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. —Rodolfo Roca.—V.º B.º —El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González. Autorizada en nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. —El Jefe del Negociado, Emilio Presas.

СЕРВИСЫ ДЕ ПРОВЕДЕНИЯ РАБОТЫ В ШКОЛАХ И В ДРУГИХ УЧЕБНЫХ ЗАВЕДЕНИЯХ
 СЕРВИСЫ ДЕ ПРОВЕДЕНИЯ РАБОТЫ В ШКОЛАХ И В ДРУГИХ УЧЕБНЫХ ЗАВЕДЕНИЯХ
 СЕРВИСЫ ДЕ ПРОВЕДЕНИЯ РАБОТЫ В ШКОЛАХ И В ДРУГИХ УЧЕБНЫХ ЗАВЕДЕНИЯХ